



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Adjudicación de apoyo judicial
Demandante : Lina Patricia Mendoza Penagos
Apoyo : María Nelsy Gómez Ramírez
Radicación : 2022-00317
Interlocutorio : 00842

Se recibe por el correo institucional respuesta de parte de la Defensoría del Pueblo, manifestado que fue nombrada como Defensora de la señora MARIA NELSY a la doctora FRANCY VIVIANA GONZALEZ GARZON, a quien se le remitió la respectiva notificación y dentro del término contesto la demanda

Por ello, se tiene por contestada la demanda en representación de la señora MARIA NELSY GOMEZ, a través de apoderado de la Defensoría de Pueblo, dentro término legal.

También se recibe escrito de la demandada CARMEN RAMIREZ DE PENAGOS, quien realiza su manifestación de estar de acuerdo con que la señora LINA PATRICIA MENDOZA, sea el apoyo de su sobrina, manifestación que la realizó dentro del término legal, déjese en conocimiento para los fines legales-

Por parte de la Gobernación confirman el recibido del oficio para la realización del examen para la valoración apoyo, del cual la parte interesada ya remitió los requisitos exigido, y debe estar atento para la realización del mismo por el especialista.

Como la litis se encuentra conformada, se procede a correr traslado de la visita social realizada por la asistente social del juzgado, córrase el respectivo traslado por el término de tres (3), para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafdc735647b3c6053660f07a0c8824a011cb5790e1341ac36d043a88dbec52c**

Documento generado en 29/12/2022 09:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>